

**VIAJES KUONI, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente y escindida)**

**GIRAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**KUONI INCOMING SERVICES, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Fusión por absorción y escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas Únicos de las sociedades «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Giras, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción de las sociedades «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbente) y «Giras, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Escisión parcial de la sociedad «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida) mediante la segregación de la unidad económica consistente en la rama de actividad denominada de «receptivo», es decir, de prestación de los servicios propios de una agencia de viajes en España y Portugal a los clientes que vienen referidos de otras oficinas extranjeras de la red Kuoni y/o de otras empresas, porción ésta de su patrimonio que es constitutiva de una unidad económica autónoma, en el sentido del artículo 253.1 Ley de Sociedades Anónimas, para su transmisión a la sociedad de nueva creación, «Kuoni Incoming Services, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión parcial.

Los Balances de Fusión y/o Escisión de ambas sociedades fueron los cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Accionistas únicos de «Giras, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y de «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Como consecuencia de la escisión parcial de «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), esta sociedad reducirá su capital social en la cantidad de ciento cincuenta mil nueve euros con sesenta céntimos de euro (150.009,60 €), mediante la amortización de dos mil cuatrocientas noventa y seis (2.496) acciones, de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 43.505 a la 46.000, ambas inclusive.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y Escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión y/o escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por «Viajes Kuoni, S. A.» (Sociedad Unipersonal), don Daniel Ponzo, Consejero Delegado.—Por «Giras, S. A.» (Sociedad Unipersonal), don Daniel Ponzo, representante persona física del Administrador único, «Viajes Kuoni, S. A.» (Sociedad Unipersonal).—41.170. 2.ª 28-7-2005

**VIAJES URBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**VIAJES URBIS TOUR,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios de Viajes Urbis, Sociedad Anónima, y de Viajes Urbis

Tour, Sociedad Anónima, celebradas el día 20 de abril de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y la otra como absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a Viajes Urbis Sociedad Anónima, quien sucede a título universal a la absorbida. Se consideran como balances de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2004, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente.

La fusión se acordó en base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Mallorca el día 25 de mayo de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2005.—Por la sociedad absorbente, don Gabriel Catalá Amengual, Presidente del Consejo, doña Ana Rufino Ferrer, Secretario del Consejo.—Por la sociedad absorbida, don Gabriel Catalá Amengual, Presidente del Consejo y don Gabriel Catalá Rufino, Secretario del Consejo.—40.455.

y 3.ª 28-7-2005

**VIAJES WEB DIGITAL, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Viajes Web Digital, Sociedad Anónima, celebrada el 27 de julio de 2005, acordó la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

*Balance al 27 de julio de 2005*

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizaciones inmateriales .....	40.178,26
Inmovilizaciones materiales.....	10.723,57
Hacienda Pública deudora.....	2.530,27
Tesorería .....	806,46
<b>Total Activo .....</b>	<b>54.238,56</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	240.406,00
Resultados negativos ejercicios anteriores.	(186.167,44)
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>54.238,56</b>

Vitoria, 27 de julio de 2005.—El Liquidador, Avenida Digital Interactiva, Sociedad Anónima Unipersonal. Don Arturo Azpeitia Empananza.—41.865.

**VICARLI, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GRANJA MIRAVALLS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Vicarli, S. A. (absorbente) de Granja Miravalles, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del

cién por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 20 de junio de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huarte, 22 de junio de 2005.—M.ª Aránzazu Liberal Cía., Secretaria del Consejo de Administración de Vicarli, S. A., y de Granja Miravalles, S. L.—41.377.

1.ª 28-7-2005

**VICARLI, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**BOSTAITZETA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Vicarli, S. A. (absorbente), de Bostaitzeta, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 20 de junio de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huarte, 22 de junio de 2005.—M.ª Aránzazu Liberal Cía., Secretaria del Consejo de Administración de Vicarli, S. A., y Jesús Liberal Cía., Administrador único de Bostaitzeta, S. L.—41.378. 1.ª 28-7-2005

**VILLA EJIDO, S. A.**

Con fecha 2 de mayo de 2005, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Villa Ejido, S. A., en la que se acordó su Liquidación sin reparto alguno a los socios, aprobándose el siguiente Balance Final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Pérdidas acumuladas.....	300.506,05
<b>Total activo .....</b>	<b>300.506,05</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	300.506,05
<b>Total pasivo .....</b>	<b>300.506,05</b>

Barcelona, 2 de mayo de 2005.—Liquidador, José Cabrera Martínez.—40.675.